I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2026, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, por la que se resuelve la convocatoria pública de subvenciones con destino a inversiones dirigidas a impulso a grandes empresas para la diversificación económica de los territorios, susceptibles de cofinanciación por el programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027, en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito del Principado de Asturias para 2026.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 30/10/2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la diversificación económica de los territorios en el ámbito del Principado de Asturias, mediante impulso a pymes y grandes empresas (SA 116773). Se publicó dicha Resolución en el BOPA n.º 222, de 14/11/2024.

Segundo.—Por Orden CIE 3/2026, de 5/06/2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, se aprueba la primera modificación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la diversificación económica de los territorios en el ámbito del Principado de Asturias mediante el impulso a pymes y grandes empresas, (Rectificación de error habido en la Orden CIE 3/2026, de 5 de junio de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, de primera modificación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la diversificación económica de los territorios en el ámbito del Principado de Asturias mediante el impulso a pymes y grandes empresas, aprobadas mediante Resolución de 30 de octubre de 2024, Corrección de error habido en la publicación de "Rectificación de error habido en la Orden CIE 3/2026, de 5 de junio de 2026, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, de primera modificación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la diversificación económica de los territorios en el ámbito del Principado de Asturias mediante el impulso a pymes y grandes empresas, aprobadas mediante Resolución de 30 de octubre de 2024 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 124, de 30 de junio de 2026)", en el BOPA de n.º 135, de 15-VII-2026.

Tercero.—Por Resolución de 29/07/2026 de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, se aprueba la convocatoria destinada a inversiones dirigidas a dar impulso a grandes empresas ("proyectos tractores") para la diversificación económica de los territorios, susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Principado de Asturias para el ejercicio 2026.

Cuarto.—La cuantía total máxima para financiar la convocatoria de subvenciones a Grandes empresas es de 5.117.422,19 €, con cargo a la anualidad 2026, conforme lo aprobado por Resolución de 21/07/2026 de la Presidencia de la Agencia.

Los fondos reservados en el Programa FTJ para los proyectos No Step es de 4.058.077,23 € mientras para los proyectos Step ascienden a 1.059.344,96 €, en caso de que la cuantía concedida fuera superior a los fondos asignados, los proyectos aprobados no serían susceptibles de ser cofinanciados por el FTJ.

La financiación procede del propio presupuesto de la Agencia siendo susceptible de cofinanciación por el Fondo de Transición Justa.

Quinto.—El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública se abrió el 13/08/2026 (día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA, el 12/08/2026) hasta las 14:00 horas del día 15/10/2026, hora peninsular en España.

Sexto.—A la fecha actual, no se tiene constancia de que haya sido presentada alguna solicitud a la convocatoria.

Fundamentos de derecho

Primero.—El órgano competente, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley del Principado de Asturias 9/2022, de 30 de noviembre, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, es la Presidencia, cuya titularidad corresponde al Consejero de Ciencia, Industria y Empleo, nombrado en virtud del Decreto 25/2025, de 21 de abril, del Presidente del Principado de Asturias.

Segundo.—El régimen jurídico para la concesión de subvenciones y ayudas públicas en el Principado de Asturias se regula en el capítulo VI del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, así como en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones en el Principado de Asturias.

Cód. 2026-08908

Tercero.—Son de aplicación los preceptos generales de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En uso de las competencias atribuidas por la citada normativa y demás disposiciones de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero.—Declarar desierta la convocatoria destinada a inversiones dirigidas a dar impulso a grandes empresas ("proyectos tractores") para la diversificación económica de los territorios, susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Principado de Asturias para el ejercicio 2026, al no presentarse ninguna solicitud.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Llanera, a 26 de octubre de 2026.—El Presidente de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana.—Cód. 2026-08908.

Cód. 2026-08908